

**CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE GASES CRIOGÉNICOS, INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y SU MANTENIMIENTO"**
**EXPEDIENTE.: AB/2023/032**

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	<p>En la página 24 del PCAP se menciona que: "Se informa que para poder ser adjudicatario del presente procedimiento deberá obtenerse, respecto de cada lote a los que se concurra, una puntuación mínima de la documentación técnica de 20 puntos sobre los 35 puntos máximos previstos para este apartado de la documentación." (Sobre 2).</p> <p>Sin embargo, observamos que en el Anexo 12, donde se especifican los Criterios de Adjudicación, solo figuran los criterios automáticos (Sobre 3) con una puntuación total de 100 puntos.</p> <p>¿Podrían, por favor, indicarnos cómo van a valorar la documentación del Sobre 2 y qué peso tienen cada uno de los sobres 2 y 3 respecto a la valoración total?</p>	<p>Constatamos el error material en la cláusula 14.2 del PCP, quedando como se indica:</p> <p><i>Dónde:</i></p> <p><i>"2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el <b>Anexo Nº 12.</b></i></p> <p><i>Se informa que para poder ser adjudicatario del presente procedimiento deberá obtenerse, respecto de cada lote a los que se concurra, una puntuación mínima de la documentación técnica de 20 puntos sobre los 35 puntos máximos previstos para este apartado de la documentación. En todo caso, no será condición suficiente la obtención de esta puntuación mínima para ser adjudicatario del contrato si, a criterio de Aigües de Barcelona, la propuesta no presenta garantías suficientes para que la prestación cumpla efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas exigibles.</i></p> <p><i>No obstante, Aigües de Barcelona podrá rebajar este límite cuando su aplicación impida la selección de un licitador para garantizar la prestación del servicio, pudiendo, además, Aigües de Barcelona supeditar la selección a la aceptación por parte del licitador de condiciones encaminadas a aclarar o acreditar la viabilidad de la oferta realizada."</i></p> <p><i>Léase:</i></p> <p><i>"2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el <b>Anexo Nº 12.</b>"</i></p> <p>Por consecuencia, se publica nueva versión del PCP.</p>